

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 455/2017

Viedma, 15 de junio de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Código Procesal Penal de Río Negro, aprobado por Ley N° 5020, entrará en vigencia el próximo 1 de agosto de 2017.

Que se ha dispuesto la suspensión de términos para el Fuero Penal durante la semana previa a la feria invernal en las cuatro Circunscripciones Judiciales en el Acuerdo Institucional N° 5/2017, Punto 3.

Que tal suspensión se realiza para permitir que Jueces, Funcionarios y Empleados puedan durante esos días, también durante la jornada laboral, realizar las adecuaciones mobiliarias y de puestos de trabajo, el traslado de equipos informáticos y demás movimientos propios de la puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal, lo que implica la presencia en los lugares de prestación de funciones.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Acordada n° 13/15-STJ, en su art. 3° inc. c),

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, durante los días 10 al 14 de julio de 2017, en el Fuero Penal de las cuatro Circunscripciones Judiciales, por las razones y en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.